



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

NÚMERO DE OFICIO: **OCEG/305/2022**

EXPEDIENTE:

DEPENDENCIA  
RECIBIDA

21 SEP 2022  
9:45 hrs -

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
H. CABORCA, SONORA.

**MTRO. GUSTAVO GUEVARA GUERRERO  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE.-**

“2022 año de la Transformación”

**RECIBIDO**  
21 SEP 2022

H. Caborca, Sonora a 20 de septiembre de 2022

DEPARTAMENTO DE TRANSITO MUNICIPAL  
H. CABORCA, SONORA.

**AT'N: MIGUEL ANGEL MARTINEZ TORRES  
ENCARGADO DE TRANSITO MUNICIPAL**

Por medio del presente y en base artículo 96 fracciones I, II, V, VI y 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se hace de conocimiento los resultados obtenidos de auditoría practicada al Departamento de Tránsito Municipal, notificado con oficio OCEG/217/2022, del periodo del 01 de enero al 30 de junio del presente año.

El proceso de la auditoría fue entrevistar al personal designado, sobre los trámites que realizan, revisando físicamente la forma en la que se encuentra integrada y resguardo de la información, así como la autorización en su caso por el jefe inmediato.

Damos a conocer resultados a continuación;

1. Derivado a los trabajos de revisión, se observa que no cuenta con los requisitos a la vista del ciudadano sobre los distintos trámites que se llevan a cabo, todo es de manera verbal, como son:

- Constancia de extravió.
- Permiso para menores.
- Tramite de liberación.

**MEDIDA DE SOLVENTACION:**

Deberá implementar un catálogo de requisitos referente a los distintos trámites que se llevan a cabo en el Departamento de Tránsito, con el fin que el ciudadano tenga a su disposición dicha información.

DEPENDENCIA RECIBIDA

21 SEP 2022 10:00 hrs -

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
H. CABORCA, SONORA, MEXICO

2. En los servicios que otorga el departamento de tránsito en referencia a trámites de liberación, los traslados de automóviles que tienen que trasladarlos al Corralón Municipal, se observa que en algunos casos, las empresas externas contratadas para el arrastre, son depositados a corralones particulares.

Se anexa oficio 564/2022, por parte de la dependencia de Seguridad Pública, donde anexa documentación que ampara observación señalada.

**MEDIDA DE SOLVENTACION:**

Deberá justificar el motivo en el caso que se los llevan a los corralones de particulares, evitando esta práctica ya que por consecuencia no hay ingreso para el Municipio.

3. En Empresas que prestan servicios de arrastre al Municipio como son; GRUAS TOM, GRUAS NOE Y GRUAS ESTRADA, no cuentan con contrato o convenio, así como también, no hay ingreso por el concepto de arrastre que beneficie al Municipio.

**MEDIDA DE SOLVENTACION:**

Deberá justificar el motivo porque en este periodo de revisión no hay contrato con empresas en mención.

El Órgano de Control presentara una iniciativa ante la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública, para establecer las condiciones mediante las cuales se trabajara con el Ayuntamiento de Caborca, estableciendo lineamientos a los que deberán de sujetarse las empresas que actualmente prestan sus servicios.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

Como resultado por servicio de arrastre (traslado), por no contar con una unidad adaptada para el traslado de vehículos al Corralón Municipal, se muestra un comparativo de ingresos que el Ayuntamiento de Caborca deja de percibir.

Hasta la fecha de revisión, se han brindado **336** traslados por las empresas externas, por un importe total de \$ 539,200.00 pesos.

A continuación se presenta tabla por concepto de arrastre realizados por las tres empresas que brindan el servicio del periodo revisado:

EMPRESA	ARRASTRES	PRECIO UNITARIO	INGRESOS ESTIMADOS
GRUAS NOE	2	-	-
GRUAS ESTRADA	173	\$ 2,000	\$ 346,000
GRUAS TOM	161	\$ 1.200	\$ 193,200

**La empresa "GRUAS NOE" no cuenta con registro de cobros por arrastre ya que no se encontró recibo dentro del expediente.**

Se recomienda presupuestar o sugerir a la dependencia encargada que en el siguiente ejercicio fiscal, se realice la posibilidad de una unidad adaptada para el traslado de vehículos para ser remitidos al Corralón Municipal, y con ello poder generar ingresos por la prestación de este servicio.

Deberá hacer uso de las nuevas tecnologías para llevar a cabo una relación de manera Digital de los expedientes que cuente físicamente, con el fin que sea de utilidad para consulta del mismo departamento o futuras revisiones de auditorías internas y externas que se llegaran a presentar.

De las observaciones que se mencionan deberá darle seguimiento, así como hacerlo de conocimiento a su personal que corresponde, para dar cumplimiento con los controles internos, así como la justificación de los mismos a este Órgano de Control, esto con la finalidad de no ser objeto de sanciones en próximas revisiones.

Otorgando un plazo para el día 26 de septiembre del año en curso.

Sin más por el momento me despido de usted, para cualquier aclaración o duda.

**A T E N T A M E N T E**

  
**C. P. MARIA MAGDALENA RIOS TOVAR,**  
**TITULAR DEL ORGANOS DE CONTROL Y EVALUACION**  
**GUBERNAMENTAL DE CABORCA, SONORA.**



**ORGANISMO DE CONTROL Y  
EVALUACION GUBERNAMENTAL  
M. AYUNTAMIENTO  
CABORCA, SONORA**

C. c. p. Abraham David Mier Nogales, Presidente Municipal.  
Archivo.